

2. Queda en suspenso las facultades de administración y de disposición del deudor sobre los bienes, derechos y obligaciones de su patrimonio que hayan de integrarse en el concurso, que pasará a ejercerse por los administradores concursales.

3. Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de los Administradores Concursales la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal El plazo para esta comunicación es el de treinta días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico Diario de Jerez.

4. Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (Artículo 184.3 Ley Concursal).

Cádiz, 27 de febrero de 2008.—La Secretaria Judicial.—13.639.

MADRID

Don Antonio Blanco Almendros, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (L.C.), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 73/08, por auto de 26 de febrero de 2008, se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Juan Ros Distribuciones, S.L.», con domicilio en calle Aranjuez, nave 606, del Polígono Industrial Alcalá 1, de Alcalá de Henares, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Alcalá de Henares.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que ha sido designada la siguiente administración concursal: el Abogado don Francisco Roldán Santías, con domicilio en calle de la Iglesia, 1, de Villaviciosa de Odón; el Auditor de Cuentas, don Julián José Barrios Sánchez, con domicilio en la calle Núñez de Balboa, 108, 3º B, de Madrid; y el Acreedor «Distribuidora Itálica, S.A.».

Cuarto.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal (L.C.).

El plazo para esta comunicación es el de 1 mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor difusión en la provincia de Madrid.

Quinto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado. Sin necesidad de comparecer en forma, podrán, en su caso, comunicar créditos y formular alegaciones, así como asistir e intervenir en la junta (artículo 184.3 de la Ley Concursal-L.C.). Esto sin perjuicio de lo establecido para la representación y defensa de los trabajadores en la Ley de Procedimiento Laboral, incluidas las facultades atribuidas a los Graduados Sociales y a los Sindicatos, y de las Administraciones Públicas en la normativa procesal específica (Artículo 184.6 de la Ley Concursal-L.C.).

Madrid, 26 de febrero de 2008.—El Secretario Judicial.—13.361.

VALENCIA

D.ª María José Navarro Melchor, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número Uno de Valencia,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado en autos de Concurso de Acreedores número 125/08 se ha dictado en esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso voluntario de acreedores de la mercantil Nueva Escala 1:50 Sociedad Limitada, con CIF B-97143697, y domicilio en Ribarroja del Turia (Valencia), calle Llanterners parcela 42 Polígono Industrial El Oliveral Sector 13, habiéndose acordado la intervención de las operaciones del deudor y habiéndose nombrado administradores concursales a D. Vicente Rodríguez Esparza, Abogado, con despacho profesional en Valencia, calle Conde Salvatierra, 41-4ª, D. José Luis

Ramos Fortea, Economista Auditor, con despacho profesional en Valencia, calle Beatriz Tortosa, 4-1º-E izq., y el acreedor Torrentina de Contratas Sociedad Limitada con CIF B-97221927.

De conformidad con lo ordenado, se llama por este Edicto a los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones a que se refiere el artículo 23 Ley Concursal puedan comunicar sus créditos en los términos del artículo 85.

Valencia, 18 de febrero de 2008.—La Secretario Judicial.—13.478.

VALENCIA

D. Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia,

De conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Procedimiento Concursal Ordinario 127/08, habiéndose dictado en fecha 25 de febrero de 2008 por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de Mercado Hipotecario Mediterráneo Sociedad Limitada, con domicilio en calle Llanterners Sector 13 parcela 42-A Polígono Industrial «El Oliveral», Ribarroja del Turia y CIF B-63955629, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia.

Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones acordadas en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Levante «El Mercantil Valenciano», puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

Valencia, 25 de febrero de 2008.—El Secretario Judicial.—13.477.

VITORIA

El Juzgado de lo Mercantil número 1, de Vitoria-Gasteiz,

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número 18/2005 en el que figura como concursado Orfebrería Cortasa, S.L. se ha dictado el 4 de febrero de 2008 auto declarando concluso el concurso y el archivo de las actuaciones por inexistencia de bienes suficientes para la satisfacción íntegra de los créditos, cuya parte dispositiva es el tenor siguiente:

1. Se declara concluso el procedimiento concursal número 18/2005 referente al deudor Orfebrería Cortasa, S.L. por inexistencia de bienes y derechos suficientes para la satisfacción íntegra de los créditos de sus acreedores y se acuerda el archivo de las actuaciones.

2. Se acuerda el cese de las limitaciones a las facultades de administración y disposición del deudor que estuvieran subsistentes salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación.

3. Se declara que el deudor Orfebrería Cortasa, S.L. queda responsable del pago a sus acreedores de la parte de sus créditos no satisfecha.

Los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o se declare nuevo concurso.

Se acuerda la extinción de la persona jurídica deudora, procediendo el cierre de su hoja de inscripción en el Registro Mercantil a cuyo efecto se expedirá mandamiento al citado Registro. De conformidad con lo dispuesto en el art. 177.3 de la Lec publíquese la conclusión del concurso en el BOE y en el Deia. Líbrese mandamientos de cancelación de la inscripción de declaración de concurso a los Registros en los que se inscribió dicha declaración.

4. Se aprueba la rendición de cuentas presentada por la Administración Concursal.

5. Si dentro del plazo de cinco años aparecieran nuevos bienes o derechos del deudor, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 179 y siguientes de la LC.

Contra este auto no cabe recurso alguno (artículo 177.1 de la LC).

Vitoria-Gasteiz, 18 de julio de 2007.—El/la Secretario Judicial.—13.151.

VITORIA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Vitoria-Gasteiz, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 156/2007, por auto de veintiocho de enero de dos mil ocho se ha declarado en concurso voluntario el deudor Grupo Taima de Comunicación, S.L.; Dardara Ediciones, S.L. y Musu Media, S.L., con domicilio en Vitoria, calle Prudencio María Verastegui, n.º 20 bajo y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Vitoria.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración Concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos Correo.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Vitoria-Gasteiz, 28 de febrero de 2008.—La Secretario Judicial.—13.150.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ANULACIONES

Juzgados militares

Hace saber: Por la presente, que se expide por el Juzgado Togado Militar Territorial n.º 12, en méritos a las diligencias preparatorias número 12/015/08, seguidas por un presunto delito de abandono de destino (artículo 119 del Código Penal Militar), a D. Carlos Javier Gutiérrez Segador, con documento nacional de identidad 44.789.698-G, hijo de Gregorio y de Rosa, nacido en Mérida (Badajoz), el 22-7-1984, que al haber sido habido, queda anulada la requisitoria de fecha 4 de febrero de 2008.

Madrid, 6 de marzo de 2008.—El Juez Togado Militar Territorial n.º 12 de Madrid.—13.447.

Juzgados militares

Por medio del presente hago saber: Que por providencia dictada en las Diligencias Preparatorias n.º 26/51/07, instruidas al Caballero Legionario MPTM. D. Agustín Martín Asensio, con D.N.I. n.º 51.101.078-T, por un presunto delito de «abandono de destino», he acordado dejar sin efecto la requisitoria publicada en el B.O.E. n.º 33, de fecha 7 de febrero de 2008.

Melilla, 7 de marzo de 2008.—El Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial número 26, Gonzalo Zamorano Cabo.—13.800.